



Municipalidad Distrital de Santiago



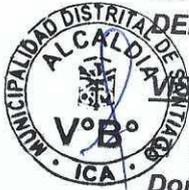
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°737-2023-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 15 de agosto del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.



VISTO:

Expediente Administrativo N°4479-2023, de fecha 27 de junio del 2023, a petición de **Doña: MISAICO ARONES FLOR DE MARIA**, solicitando el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Tipo Comedor Popular "LOS JARDINCITOS" del CP los Jardines del Sur S/N del Distrito de Santiago, Provincia y Region Ica Y;

CONSIDERANDO:



Que, de conforme a lo señalado en el artículo 191 de la constitución política del Estado Peruano, las Municipalidades provinciales, distritales y de delegadas son los Organos de Gobierno Local con Autonomía Política, administrativa y Económica en los asuntos de su competencias, concordante el mismo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Organica de Municipalidad".

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Santiago, promover y apoyar la participación de los vecinos y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del ESTADO Peruano y la respectiva Ley de la materia.



Que, mediante INFORME N°439-2023-GDS/MDS-REGION-ICA de fecha 04 de Julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que el Comedor LOS JARDINCITOS ha sido creado el 12 de febrero de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 041-2022-PCM, y que la Ley N° 25307, misma que establece que los Comedores Populares pasen a ser Organizaciones Sociales de Base, por ello solicitan el Reconocimiento del Comedor Popular por un periodo de 02 (dos) años a partir del 12 de Febrero del 2023 al 11 de Febrero del 2025.

Que, estando a lo solicitado por : **Doña FLOR DE MARIA MISAICO ARONES**, que consta del Acta de fecha 08 de enero del 2023, cuya finalidad es Aprobar el Estatuto y Elección del Consejo Directivo de Organización de Base.

Asimismo la Opinión Legal N° 0231-2023-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 09 de agosto del 2023 de Asesoría Legal, OPINA Que es viable y procedente reconocer como ORGANIZACIÓN DE BASE (OSB) al comedor POPULAR LOS JARDINCITOS con dirección en el CENTRO POBLADO LOS JARDINES DEL SUR S/N DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA.

Asimismo Reconocer a los miembros integrantes de la junta directiva del **Comedor Popular los Jardincitos** con dirección en el **CENTRO POBLADO LOS JARDINES DEL SUR S/N**, del distrito de Santiago, Provincia de Ica, para el periodo comprendido a partir del 12 de febrero del 2023 al 11 de febrero del 2025; el mismo que está conformado por las siguientes personas.

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE TIPO COMEDOR POPULAR "LOS JARDINCITOS" DEL CENTRO POBLADO LOS JARDINES DEL SUR S/N DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE TIPO COMEDOR POPULAR "LOS JARDINCITOS" DEL CENTRO POBLADO LOS JARDINES DEL SUR S/N DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA. POR EL PERIODO DE 2 AÑOS a partir del 12 de febrero DEL 2023 AL 11 de febrero del 2025, estando conformado de la manera siguiente:

| Nº | CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI Nº |
|----|----------------|-----------------------------------|----------|
| 1 | PRESIDENTA | FLOR DE MARIA MISAICO ARONES | 45458696 |
| 2 | VICEPRESIDENTE | FILOMENA CHAUPIN TACAS | 40651669 |
| 3 | TSECRETARIA | FLOR CASTRO CALDERON | 45978127 |
| 4 | TESORERA | YANET CALDERON CASTRO | 48574479 |
| 5 | ALMACENERA | MARIA KARINA ALLAUCCA CAÑALLAUPA | 70146390 |
| 6 | FISCAL | ARTHA SONIA HUAMANCULI HUACAHUARI | 70193925 |
| 7 | VOCAL | KARINA ALLAUCCA HUARIPAUCAR | 70146392 |

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto resolutivo a los titulares de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, y demás áreas que se requieran su debido cumplimiento conforme a ley.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE